ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA DEL VIERNES 24 DE MAYO DEL 2023

En la ciudad de Lima, en la sala de reuniones ubicada en Jr. Caracas N° 2332, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres, siendo las 16.00 horas, en primera convocatoria, se dio inicio a la sesión extraordinaria, de la Asamblea Universitaria, de la Universidad Jaime Bausate y Meza, sesión convocada por el señor Rector para la fecha. El señor Rector solicitó al Secretario General, Mg. José Ignacio Infantas Moscoso, verificar el quórum correspondiente, encontrándose presente los miembros de la Asamblea Universitaria: Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón, Rector; Dr. José Manuel García Sosaya, Vicerrector Académico; Dr. Cluber Fernando Aliaga Lodtmann, Vicerrector de Investigación; Mg. Edgar Dávila Chota, Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Social; Dr. Victor Zenón Cumpa Gonzales, representante de docentes principales; Mg. Zuliana María Laínez Otero, representante de los docentes asociados; Mg. Prisea Georgina Vílchez Samanez, representante de docentes auxiliares; Sr. Anthony José Ibáñez Mandujano, representante de los estudiantes; Sr. Marcelo Antonio Navarro Mendoza, representante de los estudiantes; Srta. Dafne Balbín Valdivieso, representante de los estudiantes.

Confirmado el quórum, por la asistencia de la mayoría de sus miembros hábiles, el señor Rector, dispuso la lectura de la agenda de la presente sesión:

AGENDA:

1. **Modificación de los artículos 9, 46 y 47 del Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

1. **Modificación de los artículos 9, 46 y 47 del Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza.**

El señor Rector dio inicio a la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 56° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 14°, inciso a) del Estatuto de la Universidad.

El señor rector explicó a los asambleístas que, en virtud de los acuerdos adoptados en la Asamblea Universitaria del 14 de abril del 2023, en la que se aprobó por unanimidad la propuesta de creación de la Facultad de Ingeniería de la Información y Comunicación, así como de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y de la carrera profesional respectiva y la creación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas, así como de la Escuela Profesional de Administración y Gestión Empresarial y de la carrera profesional respectiva, es necesario que la Universidad adecue sus instrumentos normativos, académicos y de gestión como parte del plan de implementación de dichas facultades, escuelas y carreras, en ese sentido propone modificar los artículos 9, 46 y 47 del estatuto,

NOTARIA MANUEL NOYA DE LA PIEDRA 289 MNP

referidos a la misión de la universidad, las facultades de la universidad y los departamentos académicos de la universidad.

El señor Rector pidió al secretario general que lea los artículos vigentes y sus respectivas modificaciones a fin que dichas modificaciones sean puestas al voto de la asamblea. A continuación se sometió a voto de los miembros de la Asamblea Universitaria, las modificaciones propuestas, y se adoptó, por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Aprobar la modificación de los artículos 9°, 46° y 47° del Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza, cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 9º Misión de la Universidad

La Universidad Jaime Bausate y Meza es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la formación de profesionales competentes, con espíritu emprendedor en el campo del periodismo, la comunicación, la informática, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las ciencias administrativas y empresariales y las demás áreas vinculadas a las artes, las ciencias sociales, las humanidades y las tecnologías.

Artículo 46º De las Facultades

Las facultades son las unidades fundamentales de organización y formación académica y profesional. Están integradas por profesores y estudiantes, en ellas se estudian una o más disciplinas o carreras. La Universidad regula las relaciones de sus Facultades con sus demás unidades académicas.

Las Facultades pueden incluir escuelas profesionales y departamentos académicos

Artículo 47º De la Escuela Profesional y del Departamento Académico

La Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional. Asimismo, se encarga de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

El Departamento Académico es la unidad de servicio académico que reúne a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Cada una de las Escuelas y de los departamentos académicos será dirigido por un docente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Finalmente, a efectos de formalizar el acuerdo de la Asamblea Extraordinaria, se acordó por unanimidad autorizar al Rector Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón con

DNI Nro.10223565 y/o al Vicerrector Académico Dr. José Manuel García Sosaya con DNI Nro. 08012044, para que a sola firma puedan suscribir la minuta, escritura pública, o cualquier otro documento público o privado, ampliatorio, complementario o modificatorio que sea necesario para la formalización e inscripción en los Registros Públicos del acuerdo adoptado.

No habiendo otro punto pendiente a tratar, el señor Rector procedió a levantar la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria, siendo las 16:50 horas del mismo día, otorgando al Rector y al Secretario la facultad de suscribir la presente acta.

UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA UB

Dr. ROBERTO MEJÍA ALARCÓN
Rector

UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA UB

Mg. José Ignacio Infantas Moscoso
Secretario General

NOTARIA MANUEL NOVA DE LA PIEDRA
MNP

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Roberto Marcos Mejía Alarcón, identificado con DNI Nº 10223565, de nacionalidad peruana, domiciliado en calle Carlos Enrique Ferreyros Urmeneta N° 798, Dpto. 102. Urb. Corpac, San Isidro, provincia y departamento de Lima, en calidad de Rector de la Universidad Jaime Bausate y Meza, declaro bajo juramento y quedando sujeto a las responsabilidades de ley en caso de falsedad en la presente declaración, que los miembros de la Asamblea Universitaria que asistieron a la sesión son efectivamente tales. Asimismo, declaro que las firmas en la presente acta corresponden a las personas que suscriben la misma, para lo cual cumplo con legalizar mi firma ante Notario Público de Lima.

Lima, 24 de mayo de 2023

ROBERTO MARCOS MEJIA ALARCON
DNI Nº 10223565
Rector

SOLO SE LEGALIZA LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 108 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: ROBERTO MARCOS MEJIA ALARCON

IDENTIFICADO CON: DNI 10223565

LIMA, 02 DE JUN. 2023 DEL 20.....

ABOGADO NOTARIO DE LIMA JORGE LUIS GONZALES LOLI

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA
LL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

BOL.	FACT.
V°B° SASHI	

BM N° 91752472